



COMISIONES DE SERVICIO EN ATENCIÓN A SITUACIONES PERSONALES ESPECIALES

Vista la propuesta formulada por la Comisión Técnica de Valoración prevista en el apartado 6º de la Orden de 28 de febrero de 2013, de esta Consejería, por la que se regula el procedimiento para la concesión de las comisiones de servicios para los funcionarios docentes de carrera que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo durante el curso 2013-2014, la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa,

Resuelve:

Publicar la **RELACION PROVISIONAL** de:

ANEXO I-A: Comisiones de servicio concedidas a funcionarios docentes con destino en la Región de Murcia. Ordenadas alfabéticamente.

ANEXO I-B: Comisiones de servicio denegadas a funcionarios docentes con destino en la Región de Murcia. Ordenadas alfabéticamente.

ANEXO II-A: Comisiones de servicio concedidas a funcionarios docentes con destino fuera de la Región de Murcia. Ordenadas alfabéticamente.

ANEXO II-B: Comisiones de servicio denegadas a funcionarios docentes con destino fuera de la Región de Murcia. Ordenadas alfabéticamente.

Se establece un **plazo de alegaciones** de 10 días naturales a partir de la publicación en el tablón de anuncios, a presentar por escrito en registro de esta Consejería (evitando, a ser posible, la utilización de ventanillas únicas y registros de otros organismos oficiales, para agilizar la resolución de las mismas).

Murcia, a 20 de junio de 2013

**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD EDUCATIVA**



Joaquín Buendía Gómez
Joaquín Buendía Gómez